



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 197 -2017-MPC

Cusco, 19 JUN 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 196-2017-MPC, de fecha 19 de junio de 2017, se resolvió: ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de ALEJANDRO FRISANCHO BACA, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial del Cusco. (...);

**Que**, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal es necesario encargar a un funcionario la Sub Gerencia de Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial del Cusco, a partir de la fecha hasta que se designe al titular de dicha dependencia;

**Por tanto**, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a **ROGER MONTESINOS FARFAN**, Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial del Cusco, la Sub Gerencia de Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial del Cusco, a partir de la fecha hasta que se designe al titular de dicha dependencia.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loiza Pareda  
SECRETARIO GENERAL

CUSCO  
ciudad de todos